

21. 11. 1644

Nos Los Inquisidores contra la herejica prauedad y apostasia en
 estos reynos y prouinzias del peru por autoridad apostolica que nros i dimos
 en esta ca^{da} de los reyes nros mandamos auos el doctor Don fernando de
 guerra receptor general deste Santo ofi^o que de los p^{os} que sean cobrados
 y ruidos a el Inmetido en la casa de nros llaves, por nros tocantes y per
 tenezientes a f^{ra} n^{ro} rodriguez arias reconciliado, que fue por este an
 to, ofi^o dad y pagad, amarcos garcia En nombre de domingasso daigua
 sumadre que lo fue y heredera de los ruiens que de Jomanuel garcia
 detenido que fue en este Santo ofi^o Enmenda del poder otorgado, por
 la d^{ha} dominga Rodriguez traduzido de lengua portuguesa en carta
 llano, En antonio garcia su hijo y hermano de Jomanuel garcia
 quien le ostituyo En el f^o n^{ro} como consta de la fee de la d^{ha} n^{ra} titu
 cion dada por el presente notario de sequestos = Duzientos p^{os}, de acoho
 que por auto por nros prouido se estan mandados pagar por otros tantos
 que el d^{ho} f^{ra} n^{ro} arias se obligo a pagar al d^{ho} Jomanuel garcia
 o a quien su poder vbiere por escritura que otorgo En quatto de mayo
 de f^o n^{ro} de mill eci^{os} y treinta y cinco ante diego de zuniga escrivano
 de acoho que se otorgado por el d^{ho} Jomanuel garcia En f^o n^{ro} de
 positaia que por el d^{ho} auto se le mandadas que con este man
 damiento y surrescuso se anuiendados Quarente Recaud^{os}
 para el descargo de la d^{ha} casa y v^o mandamos a l^{os} conta
 dorques o f^{ue}ze deste Santo ofi^o o l^{os} rreziua y pare en
 cuenta En la quediexen de los p^{os}, pertenecientes, a l^{os} f^{os}
 Bienes de l^o d^{ho} f^{ra} n^{ro} Rodriguez arias Reconciliado
 Dado en los reyes a l^o cinco y dos de nouiem de mill eci^{os}
 y quarenta y siete años

Alonso Andres
 Joan Gaxtan

Don Intre
 castro del castillo

Don Luis de Betan
 y f^o n^{ro} de mill eci^{os}

50-AD
 614
 40

Por Man^{do} del f^o n^{ro} de la f^o n^{ra}
 Ant^o dominguer
 de valcaja

Para que el rrecep^{to} deste ofi^o de los p^{os} pertenecientes a los f^{os}
 confiscados de f^{ra} n^{ro} arias reconc^o, pague amarcos garcia 200 p^{os}
 que se le deu en por escritura ammanuel garcia f^{ue} n^{ro}

[illegible]

Marzavilla

Man Ant. otero
Anno delit. of

Jan 26
Mar 22 29 36 43

Annae parvi de B. 381



381